

del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01; Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, y la Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 001-2005-MTC/15, la misma que es elevada a rango de Decreto Supremo conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2008-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la empresa "DERCOCENTER S.A.C.", como Taller de Conversión a Gas Natural Vehicular – GNV, para realizar la conversión del sistema de combustión de los vehículos originalmente diseñados para la combustión de gasolina, diesel o GLP al sistema de combustión de GNV, mediante la incorporación de un kit de conversión, actividad que deberá realizar en el local ubicado en la Av. Evitamiento, Urb. San Francisco N° 1634, 1640, 1646, 1652, 1658, Av. Los Castillos N° 522, 538, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, por el plazo de cinco (05) años.

Artículo 2.- La empresa "DERCOCENTER S.A.C.", bajo responsabilidad debe presentar a esta Dirección el "Certificado de Inspección del Taller" vigente emitido por alguna Entidad Certificadora de Conversiones antes del vencimiento de los plazos que se señalan a continuación:

ACTO	Fecha máxima de Presentación
Primera Inspección anual del taller	15 de marzo de 2020
Segunda Inspección anual del taller	15 de marzo de 2021
Tercera Inspección anual del taller	15 de marzo de 2022
Cuarta Inspección anual del taller	15 de marzo de 2023
Quinta Inspección anual del taller	15 de marzo de 2024

En caso que la Empresa autorizada, no cumpla con presentar la renovación o contratación del Certificado de Inspección del Taller al vencimiento del plazo antes indicado, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 6.6.1 del artículo 6 de La Directiva, referida a la caducidad de la autorización.

Artículo 3.- La empresa "DERCOCENTER S.A.C.", bajo responsabilidad debe presentar a esta Dirección la renovación o contratación de una nueva póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual contratada antes del vencimiento de los plazos que se señalan a continuación:

ACTO	Fecha máxima de presentación
Primera renovación o contratación de nueva póliza	11 de febrero de 2020
Segunda renovación o contratación de nueva póliza	11 de febrero de 2021
Tercera renovación o contratación de nueva póliza	11 de febrero de 2022
Cuarta renovación o contratación de nueva póliza	11 de febrero de 2023
Quinta renovación o contratación de nueva póliza	11 de febrero de 2024

En caso que la Empresa autorizada, no cumpla con presentar la renovación o contratación de una nueva póliza al vencimiento del plazo antes indicado, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 6.6.2 del artículo 6 de La Directiva, referida a la caducidad de la autorización.

Artículo 4.- Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral al Administrador del Sistema de Control de Carga de GNV.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral en el domicilio ubicado en la Av. Evitamiento, Urb. San Francisco N° 1634, 1640, 1646, 1652, 1658, Av. Los Castillos N° 522, 538, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima.

Artículo 7.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". El costo de la publicación

de la presente Resolución Directoral será asumido por la empresa solicitante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
Directora de Circulación Vial
Dirección General de Autorizaciones en Transportes

1770581-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Modifican la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, respecto a la delegación de facultades al Gerente General

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 024-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 8 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 027-2019-INAIGEM/GG-OPPM, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - OPPM del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, mediante el cual solicita la delegación de facultades de la Presidente Ejecutiva a la Gerente General para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, con el propósito que los trámites que se efectúan en el INAIGEM se realicen con prontitud y en los plazos previstos, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión administrativa de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión; precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego puede delegar a través de disposición expresa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N°

004- 2016-MINAM establece que la Presidente Ejecutiva puede delegar en otros servidores las funciones que no sean privativas a su cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, se delegaron al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, diversas facultades y atribuciones, siendo necesario incluir de manera expresa la delegación de facultades y atribuciones en materia presupuestaria, durante el Año Fiscal 2019;

Con el visado de Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30286 – Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 004- 2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Modificación

MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, de fecha 02 de enero de 2019, respecto a la inclusión de la delegación expresa al Gerente General, de facultades en materia presupuestal, en los términos que seguidamente se indica y que queda redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 1º. - Delegación de Facultades al Gerente General

DELEGAR al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las siguientes facultades y atribuciones:

(...1. 1...)

1.7. En materia presupuestal

Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, conforme a lo establecido en numeral 47.2 del Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público...”

Artículo 2º. - Notificación

NOTIFIQUESE la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 3º. - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

1776243-1

Designan Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INAIGEM

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 050-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM, de fecha 19 de enero de 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del INAIGEM;

Que, los artículos 1º y 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-INAIGEM/PE, de fecha 26 de abril de 2019, aprueban el Clasificador de Cargos de la entidad, así como el reordenamiento del citado Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional, clasificando al cargo de Especialista Responsable en Recursos Humanos, como cargo de confianza;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1º de la citada norma, se efectúa mediante Resolución del/la titular de la entidad;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar la implementación de los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, contabilidad y gestión de recursos humanos;

Que, para los efectos de lograr una eficiente labor en la gestión de recursos humanos de la Institución, es conveniente designar al servidor que ocupe el cargo de Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el mismo que a la fecha se encuentra vacante; por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, el artículo 61º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el numeral 72.1 del artículo 72º del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley citada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designación de Especialista Responsable en Recursos Humanos

DESIGNAR a la Abg. ELBA MERCEDES GAMARRA LÓPEZ, a partir del 03 de junio del 2019, en el cargo de confianza de Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 2º. - Publicación

DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Instituto